DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. DE

"Por medio de la cual se justifica la contratación Directa
con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en ejercicio de lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007, , el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 1-3 0023 del 07 de enero del año 2020 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-3 0023 de enero 07 de 2020, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental", la Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental se encuentra prevista la ejecución del proyecto para AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que el presente proceso número SED-CD-009-2023 cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000015 del 22 de febrero de 2023, por valor NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.500.000.000) y No. 6000000016 del 22 de febrero de 2023, POR VALOR DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.435.000.000)

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL BELLAS ARTES presentó propuesta para celebrar Convenio Interadministrativo con el fin de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023

Que la Secretaría de Educación Departamental ha suscrito diversos convenios interadministrativos con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL BELLAS ARTES, así:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. DE

"Por medio de la cual se justifica la contratación Directa
con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

- Convenios Interadministrativo N° 0545 del 23 de mayo de 2013 cuyo objeto consistió en: "Promoción de la Creatividad y Formación Artística" por un valor de $4.679.454.985. Vigencia 2013.
- Convenio Interadministrativo 1081 del 8 de noviembre de 2013 cuyo objeto consistió en: "Promoción de la Creatividad y Formación Artística" por un valor de $3.442.741.882. Vigencia 2013.
- Convenio Interadministrativo 0703 del 2 de octubre de 2014 cuyo objeto consistió en "Ofrecer un concierto al año del grupo profesional banda departamental a beneficio de la población afro, mantener el cupo de 6 becas en los programas académicos ofertados por bellas artes a beneficio de las minorías étnicas y desplazados, al año. Realizar anualmente una función de títeres con el grupo profesional TITIRINDEBA con temática para la población afro. Beneficiar a 1314 estudiantes con programas de educación superior especializados en arte con cumplimiento pleno de requisitos de calidad del MEN en el año. Beneficiar a 268 estudiantes con programas de educación básica y media técnica especializada en arte con cumplimiento pleno de requisitos de calidad del ministerio de educación en el año. Realizar 2 diplomados en el campo de las artes en el año. Realizar 60 conciertos de la banda departamental en el año, realizar 100 conciertos ofertados por la facultad de música del conservatorio Antonio María Valencia en el año". Vigencia 2014. Por valor de $1.557.258.118
- Convenio Interadministrativo 1451 del 22 de diciembre de 2014 cuyo objeto consistió en: Ofrecer dos conciertos de navidad y uno de fin de año a cargo de la banda departamental, ofrecer dos funciones de títeres con el grupo profesional de títeres TITIRINDEBA, ofrecer 18 cursos intensivo de artes plásticas y música de 4 horas diarias por 7 días (504) horas, promoción y divulgación de todos los eventos artísticos y culturales, evaluación del desarrollo académico, artístico y cultural" del año 2014. Por valor $ $400.000.000
- Convenio Interadministrativo N° 0084 del 13 de enero de 2015 cuyo objeto consistió en: "Ofrecer programas de educación artística superior de alta calidad, cursos de extensión a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la región, programas de educación artística en los niveles de formación básica y media técnica, ofrecer 2 diplomados en el campo de las artes, ofrecer apoyos económicos a estudiantes pertenecientes a minorías étnicas y desplazados para permitir el acceso a educación artística de alta calidad, publicar los diferentes productos de investigación realizados en la institución. Realizar nuevas creaciones artísticas a cargo de las facultades de la institución. realizar exposiciones a cargo de estudiantes y docentes de los programas académicos diseño gráfico y artes plásticas de la facultad de artes visuales y aplicadas, ofrecer conciertos a cargo de estudiantes y docentes del conservatorio Antonio María Valencia, funciones de teatro a cargo de estudiantes y docentes de la licenciatura en arte teatral de la facultad de artes escénicas. Ofrecer funciones de teatro en títeres a cargo del grupo profesional de títeres TITIRINDEBA, ofrecer conciertos y funciones de títeres dirigidos a la población afrodescendiente a cargo de los

grupos profesionales banda departamental y de títeres. Realizar una asesoría a etnoeducadores afrodescendientes a cargo del grupo de títeres TITIRINDEBA". "Ofrecer una función de títeres con contenido específico para la población discapacitada auditiva", otro si por valor $ $6.691.550.000

- Convenio Interadministrativo NO 010-18-1520 del 11 de diciembre del 2015 cuyo objeto consistió en: "ofrecer dos conciertos de navidad y uno de fin de año a cargo de la banda departamental. Ofrecer dos funciones de títeres con el grupo profesional TITIRINDEBA. Ofrecer 18 cursos intensivos de artes plásticas y música de 2 horas diarias por 7 días (252 horas). promover y divulgar todos los eventos artísticos" del año 2015 por valor $900.000.000

- Convenio Interadministrativo N° 010-18-0418 del 16 de marzo de 2016 cuyo objeto consistió en: Ejecución por parte del Instituto Departamental de Bellas Artes del proyecto denominado "Formación y Proyección Artística y Cultural del Valle del Cauca 2016". por valor $7.375.212.000.
- Convenio Interadministrativo N° 083-19-01-0928 del 22 de febrero de 2017 cuyo objeto consistió en: "Ejecución por parte del Instituto Departamental de Bellas Artes del proyecto denominado "Formación y Proyección Artística y Cultural del Valle del Cauca 2017". por valor $7.891.476.840
- Convenio Interadministrativo N° 083-3-18-16-4416 del 08 de noviembre de 2017 cuyo objeto consistió en: "Mejorar la oferta institucional educativa en programas de formación artística y actividades de promoción cultural para los diferentes sectores vulnerables, poblaciones y etnias del Valle del Cauca, de acuerdo con el proyecto de formación y proyección artística y cultural del Valle del Cauca, – 2018". por valor $4.221.940.109
- Convenio Interadministrativo N° 1.210.30-59-2-1719 del 7 de febrero de 2019 cuyo objeto consistió en: "Mejorar la oferta institucional educativa en programas de formación artística y actividades de promoción cultural para los diferentes sectores vulnerables, poblaciones y etnias del Valle del Cauca, de acuerdo con el proyecto de formación y proyección artística y cultural del Valle del Cauca 2019". por valor $ 10.108.293.630
- Convenio Interadministrativo N° 1.210.30-59.2-2192 del 27 de febrero de 2020. cuyo objeto consistió en: "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para el fortalecimiento institucional para la educación artística y proyección en el Valle del Cauca". por valor $ $10.000.000.000
- Convenio Interadministrativo N° 1.210.30-12.19-0326 de abril 15 de 2021. cuyo objeto consistió en: "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para la integración institucional de la educación media con la educación superior en programas de arte y cultura en el departamento del Valle del Cauca". por valor $ $8.180.000.000

Que los mencionados convenios muestran que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cuenta con una trayectoria de más de 80 años tiene como Misión la formación, la investigación, la creación, innovación y la extensión y proyección social, mediante el desarrollo de procesos educativos, que aportan a la construcción de una sociedad pluralista, tolerante, equitativa, incluyente y participativa, lo cual ha hecho que

esa institución se fortalezca misionalmente y apoye a la Secretaria de Educación Departamental en el cumplimiento de su Misión.

Que teniendo en cuenta la experiencia del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES , su condición de entidad pública y, su capacidad para suplir la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental, se justifica suscribir mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, convenio interadministrativo con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para esta modalidad de contratación.

Que las actividades que se adelantaran con la suscripción del convenio son las siguientes: **1.** Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas. **2.** Realizar 203 eventos artísticos y culturales por los Grupos Artísticos.

Que la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en tratándose de entidades estatales, se encuentra reglada en el literal e, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, que señala que *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. bajo el nombre Convenios o Contratos interadministrativos, dispone que *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el proceso fue previsto en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, que se encuentra publicado en la plataforma SECOP y será adelantado con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el presupuesto para la contratación fue fijado en ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES **($ 11.935.000.000)** M/CTE, más una contrapartida de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS **($180.000.000)** M/CTE aportados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, incluido IVA y los costos directos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. DE

"Por medio de la cual se justifica la contratación Directa
con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio interadministrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del citado Decreto, por lo tanto, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria. Para la presente contratación, se exigirán garantías.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se establece que el presente Convenio Interadministrativo se adelanta bajo la causal establecida en el numeral 4 de la mencionada norma *(Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos)*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la CONTRATACIÓN DIRECTA se debe expedir acto administrativo de justificación de esta contratación, el cual debe contener el señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán, la indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la CONTRATACIÓN DIRECTA con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, identificado con Nit 890.325.989-3, representada legalmente por EDID CONSUELO BRAVO PEREZ Identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 31.904.594 expedida en Cali Valle, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAUSAL QUE SE INVOCA: Que la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en tratándose de entidades estatales, se encuentra reglada en el literal e, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, que señala que *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. Y

para el caso particular tenemos que el instituto de ballet clásico INCOLBALLET, es una institución pública.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO El objeto del presente convenio es AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El presupuesto oficial destinado para este convenio interadministrativo se fija en la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES **($ 11.935.000.000) M/CTE**. Mas CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($180.000.000) M/CTE** como aporte del ejecutor incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley, para un total de DOCE MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS **($12.115.000.000)** M/CTE. Los cuales están distribuidos así: A. APORTE DEL DEPARTAMENTO: ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES **($11.935.000.000)** M/CTE.

No	Dependencia	PROYECTO	Valor 2023	Valor Total
1	Secretaria de Educación Departamental	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA	9.500.000.000	9.500.000.000
2	Secretaria de Educación Departamental	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA	2.435.000.000	2.435.000.000
	Valor total 2023			11.935.000.000

B. APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: El Instituto Departamental de Bellas Artes aportará el valor de $ 180.000.000 ciento ochenta millones de pesos m/cte, en especie.

ARTÍCULO QUINTO CONDICIONES: El ejecutor del convenio deberá llevar a cabo las siguientes actividades: **1)** Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas. **2)** Realizar 203 eventos artísticos y culturales por los Grupos Artísticos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en dicho portal los interesados pueden consultar

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. DE

"Por medio de la cual se justifica la contratación Directa
con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

los documentos del proceso y físicamente podrán consultarlo en el séptimo piso de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

Transctipor y Redactor: Roberto Carlos Patiño López – Contratista
Revisó: Mauricio Danilo Salazar Andrade- Jefe Oficina Asesora Juridica